



1 2015-09-01-021P03148

2

3

4

5

6

7

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA

ANONIMA DENOMINADA

GENVITAL S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: USD

\$10,000.00-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD

\$20,000.00-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
9 República del Ecuador, el seis de noviembre del año dos mil quince,  
10 ante mí, Abogada **KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**,  
11 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**,  
12 comparecen los señores **MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO**, quien  
13 declara ser de estado civil casado, de profesión ingeniero eléctrico,  
14 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Samborondón, de  
15 tránsito por esta ciudad, y, señora **DIANA ROCIO AYALA FORERO**,  
16 quien declara ser de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva, de  
17 nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Samborondón, de  
18 tránsito por esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad,  
19 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe  
20 en virtud de los documentos de identificación que me fueron  
21 presentados; Bien instruidos con el objeto y resultados de esta  
22 escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPANIA ANONIMA** a  
23 la que proceden como queda manifestado con amplia y entera  
24 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor  
25 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: Sírvase insertar en el Registro de  
26 Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la de  
27 constitución de una Sociedad Anónima, que se celebra con arreglo a  
28 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

1 Comparecen a la celebración de la presente escritura: el ingeniero  
2 **MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO**, quien declara ser ecuatoriano,  
3 casado, ingeniero eléctrico, domiciliado en Samborondón en  
4 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, en  
5 su calidad de accionista; y la señora **DIANA ROCIO AYALA**  
6 **FORERO**, quien declara ser ecuatoriano, viuda, ejecutiva,  
7 domiciliada en Samborondón en tránsito por esta ciudad de  
8 Guayaquil, por sus propios derechos, en su calidad de accionista.

9 **SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES:** Los accionistas fundadores  
10 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: **ARTICULO**

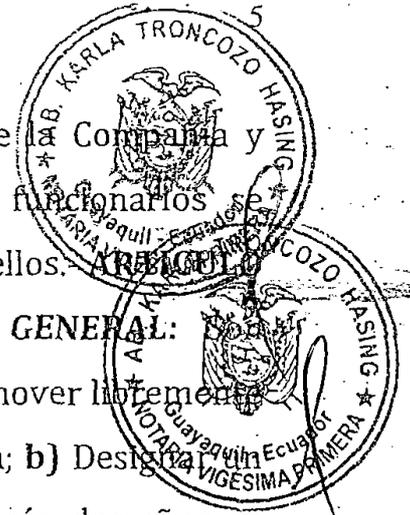
11 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina  
12 **GENVITAL S.A.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La  
13 sociedad se relaciona con droguerías, farmacias y laboratorios  
14 farmacéuticos. Para la consecución de su objeto social la sociedad  
15 podrá: **Uno.-** Comprar, vender, permutar, distribuir, consignar,  
16 envasar productos químicos, medicamentos compuestos y la  
17 formulación de materias primas relacionadas con la industria  
18 química, farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y  
19 aplicaciones; **Dos.-** Fabricar, producir, procesar, mezclar y formular  
20 materia prima, así como envasar productos farmacéuticos,  
21 especialidades medicinales para uso humano y antibióticos; **Tres.-**  
22 Elaborar productos de contraste radiológico, especialidades  
23 medicinales y veterinarias, así como vender y distribuir los  
24 mismos; **Cuatro.-** Comprar, vender, permutar, distribuir y  
25 consignar productos farmacéuticos y químicos, cosméticos,  
26 perfumes y especialidades aromáticas, productos alimenticios que  
27 integren el recetario médico, así como también artículos de  
28 puericultura, higiene y salubridad, instrumental médico y de



1 laboratorio, quirúrgico, ortopédico, odontológico, oftalmológico,  
2 reactivos y rayos X; **Cinco.-** Representar a firmas nacionales y  
3 extranjeras vinculadas con la producción de la industria  
4 farmacéutica y en relación a su objeto; **Seis.-** La sociedad podrá  
5 celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley. **ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es de  
6 cincuenta años, contados desde la inscripción de la escritura de su  
7 constitución en el competente Registro Mercantil; pero bien puede  
8 ampliarse o restringirse este plazo por resolución de la junta  
9 general y previo el cumplimiento de los requisitos determinados en  
10 la ley para este efecto. **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO Y**  
11 **NACIONALIDAD:** GENVITAL S.A. es una compañía anónima, de  
12 nacionalidad ecuatoriana que, con domicilio principal en la ciudad  
13 de Guayaquil, se rige por las leyes del Ecuador, especialmente por  
14 la Ley de Compañías, y por las disposiciones contenidas en el  
15 presente estatuto. La Compañía puede abrir sucursales y agencias  
16 en otros lugares del país y del exterior, previo el cumplimiento de  
17 los requisitos previstos en la ley. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL**  
18 **AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El Capital Autorizado de la compañía  
19 será de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
20 **AMERICA.** El capital Suscrito de la Compañía es de **DIEZ MIL**  
21 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en  
22 **DIEZ MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas de Un Dólar de los  
23 Estados Unidos de América cada una.- **ARTICULO SEXTO.- DEL**  
24 **GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.** El  
25 gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General, la  
26 misma que constituye su órgano supremo. La administración de la  
27 Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General.  
28

1 **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General  
2 deberá ser convocada por el Presidente o por el Gerente General,  
3 por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
4 domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación  
5 por lo menos, al fijado para la Junta. Será presidida por el  
6 Presidente y actuará de secretario el Gerente General. Las actas se  
7 llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de  
8 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO OCTAVO.-**  
9 No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas  
10 Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos  
11 treinta y ocho de la Ley de Compañías. En éste caso, todos los  
12 accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta  
13 de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en  
14 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la  
15 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el  
16 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado  
17 cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se  
18 reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas  
19 presentes, debiendo expresarle así en la segunda convocatoria.-  
20 **ARTICULO NOVENO.-** Salvo disposición en contrario de la Ley o  
21 del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple  
22 mayoría del capital concurrente. Los votos en blanco y las  
23 abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones liberadas darán  
24 a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
25 General. Las acciones no liberadas darán derecho a voto en  
26 proporción a su valor pagado. **ARTICULO DÉCIMO.-**  
27 **REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la compañía  
28 será ejercida, individualmente, por el Presidente y por el Gerente

1 General, quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía y  
2 durarán Cinco años en sus funciones. Dichos funcionarios se  
3 subrogarán mutuamente a falta de cualquiera de ellos. **ARTICULO**  
4 **UNDECIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:**  
5 atribuciones de la junta general: a) Designar y remover libremente  
6 al Presidente y al Gerente General de la compañía; b) Designar al  
7 Comisario Principal y uno Suplente, quienes durarán dos años en  
8 sus funciones; c) Aprobar las Cuentas y los Balances que presente  
9 el Presidente de la Compañía; d) Resolver acerca de la forma de  
10 reparto de utilidades; de la formación de la Reserva Legal y la  
11 constitución, en caso necesario de una reserva facultativa; e)  
12 Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
13 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a  
14 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
15 compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente  
16 Estatuto.- **ARTICULO DUODECIMO.- DEL PRESIDENTE Y DEL**  
17 **GERENTE GENERAL:** El Presidente y el Gerente General de la  
18 Compañía, tendrán las más amplias facultades para administrarla y  
19 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
20 Sociedad. Tienen poder amplio suficiente para administrar la  
21 Sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda clase de gestiones,  
22 actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al  
23 contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la Sociedad  
24 cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del  
25 ordenamiento jurídico vigente y del orden público.- **ARTICULO**  
26 **DECIMO TERCERO.-** La Compañía se disolverá por las causas  
27 señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en  
28 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus administradores.-



1 **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- En todo lo que no se encuentre  
2 pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo  
3 previsto en las leyes de la República. **CAPITULO TERCERO: DE LA**  
4 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la  
5 Compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas  
6 de la siguiente manera: el ingeniero **MARIO RAFAEL AYALA**  
7 **SALCEDO** suscribe Nueve mil novecientas noventa y nueve  
8 acciones ordinarias y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos  
9 de América, y la señora **DIANA ROCIO AYALA FORERO** suscribe  
10 Una acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados  
11 Unidos de América. **CAPITULO CUARTO: DEL PAGO DEL**  
12 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social suscrito de la compañía es  
13 pagado por los accionistas de la siguiente manera: el ingeniero  
14 **MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO** suscribe Nueve mil novecientas  
15 noventa y nueve acciones, y, la señora **DIANA ROCIO AYALA**  
16 **FORERO** suscribe Un acción, los suscriptores pagan las acciones  
17 que suscriben de la siguiente manera: el veinticinco por ciento del  
18 valor de cada una de las acciones en numerario y el saldo, en el  
19 plazo de dos años contados desde la inscripción de la presente  
20 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **CAPITULO**  
21 **QUINTO:.- DECLARACION JURAMENTADA.**- Los accionistas  
22 fundadores de la compañía **GENVITAL S.A.** declaran bajo juramento  
23 lo siguiente: Uno.- Que han suscrito un total de **DIEZ MIL**  
24 **ACCIONES**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor  
25 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de  
26 manera que el **CAPITAL SUSCRITO** con que se constituye la  
27 Compañía **GENVITAL S.A.**, es de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE**  
28 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000.00)**, de acuerdo al

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

091688829-0

CEJILA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 AYALA FORERO  
 DIANA ROCIO

REGISTRO DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-12-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F

ESTADO CIVIL: VIUDA  
 CARLOS ALFONSO  
 CERON FIERRO

DISTRIBUCION SUPERIOR  
 PROFESION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 AYALA SALCEDO MARIO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 FORERO ORDOÑEZ MARIA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 DURAN  
 2014-03-27

FECHA DE EXPIRACION  
 2024-03-27

TRONCOSO  
 GUAYAQUIL - ECUADOR  
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

231 CERTIFICADO DE VITACION

231-0063 0916888290

NUMERO DE CERTIFICADO CEJILA

AYALA FORERO DIANA ROCIO

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL

CANTON  
 TARQUI

COLOCAACION  
 3

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
 sujeta a las Elecciones Secundarias  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es  
 Igual al documento original  
 que me fue exhibido.  
 Guayaquil, 06 NOV 2015

Kallatravorou  
 Ab. Karla Troncozo Hasing  
 Notaria Vigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE N. 090774227-4

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
AYALA SALCEDO  
MARIO RAFAEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
MARIA

FORERO DRDNEZ

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION  
ING. ELECTRICIDAD V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AYALA MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SALCEDO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
DURAN  
2011-11-09

FECHA DE EXPIRACION  
2021-11-09

PROFESOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0115 0907742274

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
AYALA SALCEDO MARIO RAFAEL

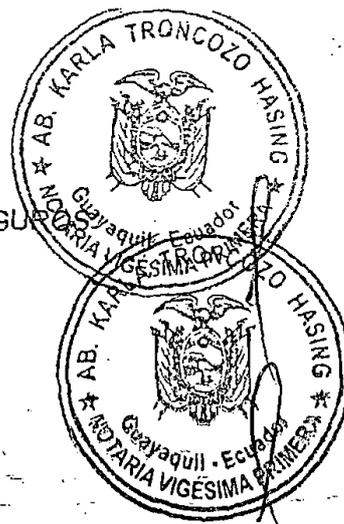
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
BAMBORONDON LA PUNTILLA (SATELITE) 0  
CANTON PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta fotocopia es  
Igual al documento original  
que me fue exhibido.  
Guayaquil, 06 NOV 2015  
*Karla Troncozo Hasing*  
Ab. Karla Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2015 12:11 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7712228  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0992298901001 ESTUDIO JURIDICO ZEA & ASOCIADOS S.A.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GENVITAL C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C21

OPERACION PRINCIPAL C2100.01 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS, INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS

OPERACION COMPLEMENTARIA C2100.02 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS RADIATIVAS PARA DIAGNÓSTICO EN VIVO, ETCÉTERA, PRODUCTOS DE BIOTECNOLOGÍA.

OPERACION COMPLEMENTARIA C2100.03 FABRICACIÓN DE GUATAS, GASAS, HILOS, VENDAS Y APÓSITOS MÉDICOS IMPREGNADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA C2100.04 PREPARACIÓN DE PRODUCTOS BOTÁNICOS (TRITURACIÓN, CRIBADO, MOLIDO) PARA USO FARMACÉUTICO.

OPERACION COMPLEMENTARIA C2100.05 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO, SEAN GENÉRICOS O DE MARCA REGISTRADA, DE VENTA AL PÚBLICO EN GENERAL O REGLAMENTADA POR LAS AUTORIDADES.

OPERACION COMPLEMENTARIA C2100.06 SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/11/2015 12:11 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

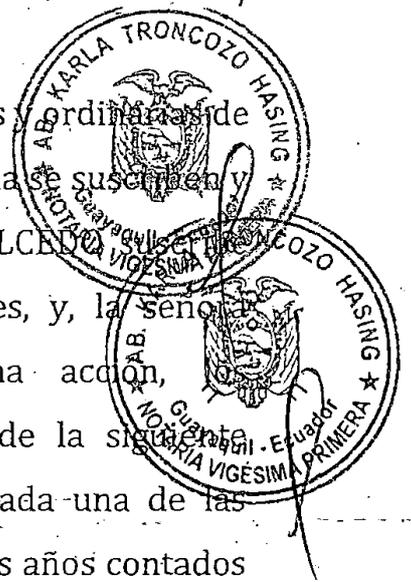
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 siguiente detalle: Las Diez mil acciones nominativas y ordinarias de  
2 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una se suscriben y  
3 pagan así: el ingeniero MARIO RAFEL AYALA SALCEDO suscribe y  
4 Nueve mil novecientos noventa y nueve acciones, y, la señora  
5 DIANA ROCIO AYALA FORERO suscribe Una acción,  
6 suscriptores pagan las acciones que suscriben de la siguiente  
7 manera: el veinticinco por ciento del valor de cada una de las  
8 acciones en numerario y el saldo, en el plazo de dos años contados  
9 desde la inscripción de la presente escritura en el Registro  
10 Mercantil del Cantón Guayaquil. Estos pagos al contado y en dinero  
11 efectivo de cada una de las acciones suscritas por los  
12 constituyentes que será depositado en una cuenta del sistema  
13 financiero una vez constituida la compañía, de conformidad con lo  
14 estipulado en el artículos ciento uno, ciento ocho y ciento cincuenta  
15 de la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector  
16 societario.- Dos.- Los accionistas fundadores, en forma unánime  
17 acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de la Compañía al  
18 ingeniero **MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO** y como **PRESIDENTE**  
19 a la señora **DIANA ROCIO AYALA FORERO**, por el plazo de CINCO  
20 AÑOS, y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada  
21 cargo establece el presente Estatuto en el artículo Sexto, por lo que  
22 conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes  
23 nombramientos para su inscripción y registro en el Registro  
24 Mercantil de Guayaquil.- **AUTORIZACION:** Los comparecientes de  
25 consuno declaran finalmente que autorizan al abogado Luis  
26 Antonio Zea Amat, para que una vez suscrita la escritura  
27 constitutiva, realice todos los trámites conducentes al  
28 perfeccionamiento de la misma, hasta su inscripción en el Registro



1 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Sírvase agregar usted, Señora  
2 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la mayor validez y  
3 perfeccionamiento de esta escritura, cuya cuantía por su naturaleza  
4 es indeterminada. Firmado) Abogado Luis Antonio Zea Amat  
5 Matrícula Foro de Abogados número cero nueve - mil novecientos  
6 setenta y cuatro-ocho".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la  
7 misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus  
8 efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a fin por  
9 mí, la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes lo aprueban y  
10 firman en unidad de acto, conmigo de todo lo cual DOY FE.-



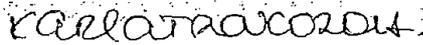
11  
12  
13 **MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO**

14 **C.C. No. 090774227-4**



15  
16  
17 **DIANA ROCIO AYALA FORERO**

18 **C.C. No. 091688829-0**



19  
20 **AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**

21 **NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Factura: 002-002-000007328



20150901021P03148

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901021P03148					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (11:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AYALA SALCEDO MARIO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907742274	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	AYALA FORERO DIANA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916888290	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

ABOGADA KARLA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.  
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de Siete (7) fojas es igual al documento original.

Guayaquil, 08 DIC 2015



*Karla Troncozo*

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Karla Troncozo*

AB. KARLA TRONCOZO HASING  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA GENVITAL S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, seis de noviembre del dos mil quince.- 2015-09-01-021P03148.

*Karla Troncozo*

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 05/01/2016 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7719784

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0992298901001 ESTUDIO JURIDICO ZEA & ASOCIADOS S.A.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** GENVITAL C.A.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** C21

<b>OPERACION PRINCIPAL</b>	C2100.01	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS; ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS, INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	C2100.02	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS RADIATIVAS PARA DIAGNÓSTICO EN VIVO, ETCÉTERA, PRODUCTOS DE BIOTECNOLOGÍA.
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	C2100.03	FABRICACIÓN DE GUATAS, GASAS, HILOS, VENDAS Y APÓSITOS MÉDICOS IMPREGNADOS.
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	C2100.04	PREPARACIÓN DE PRODUCTOS BOTÁNICOS (TRITURACIÓN, CRIBADO, MOLIDO) PARA USO FARMACÉUTICO.
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	C2100.05	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO, SEAN GENÉRICOS O DE MARCA REGISTRADA, DE VENTA AL PÚBLICO EN GENERAL O REGLAMENTADA POR LAS AUTORIDADES.
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	C2100.06	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O
<b>ETAPAS DE LA ACTIVIDAD</b>		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/02/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

05/01/2016 11.26

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2015 12:11 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7712228

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0992298901001 ESTUDIO JURIDICO ZEA & ASOCIADOS S.A.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GENVITAL C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C21

OPERACION PRINCIPAL	C2100.01	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS, INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2100.02	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS RADIATIVAS PARA DIAGNÓSTICO EN VIVO, ETCÉTERA, PRODUCTOS DE BIOTECNOLOGÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2100.03	FABRICACIÓN DE GUATAS, GASAS, HILOS, VENDAS Y APÓSITOS MÉDICOS IMPREGNADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2100.04	PREPARACIÓN DE PRODUCTOS BOTÁNICOS (TRITURACIÓN, CRIBADO, MOLIDO) PARA USO FARMACÉUTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2100.05	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO, SEAN GENÉRICOS O DE MARCA REGISTRADA, DE VENTA AL PÚBLICO EN GENERAL O REGLAMENTADA POR LAS AUTORIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2100.06	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/12/2015 12:41 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta  
de Dos (2) fojas es igual al documento original.

Guayaquil, 08 DIC 2015

AB. KARLA TRONCOZO HASING  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.178  
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2015  
HORA DE REPERTORIO: 13:09



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

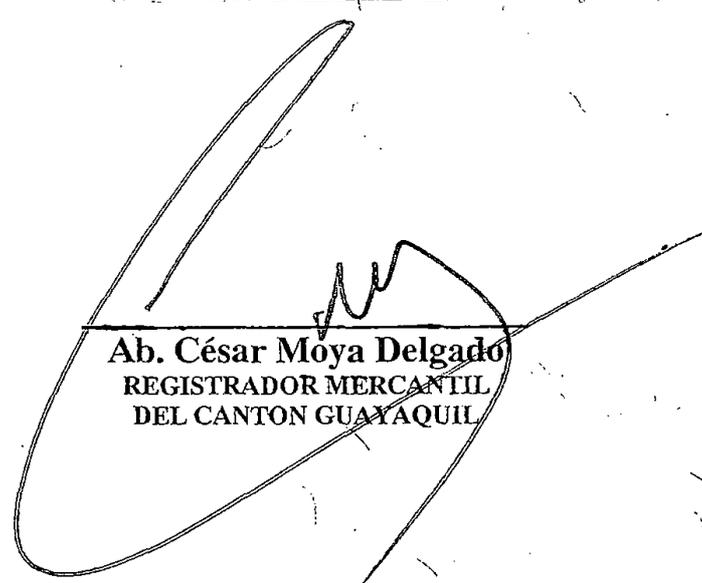
Con fecha primero de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GENVITAL S.A.**, de fojas 108.398 a 108.416, Registro Mercantil número 5.292. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GENVITAL S.A.**, a favor de **MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO**, de fojas 46.223 a 46.225, Registro de Nombramientos número 14.870.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **GENVITAL S.A.**, a favor de **DIANA ROCIO AYALA FORERO**, de fojas 46.226 a 46.228, Registro de Nombramientos número 14.871.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 02 de diciembre de 2015

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que esta fotocopia es  
Igual al documento original  
que me fue exhibido.

Guayaquil, 08 DIC 2015

  
Ab. Karla Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

Nº 1281157

Ex: 706029



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL KM. 2.5 AV. CARLOS JULIO ARDSEMENA

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

AV. CARLOS JULIO ARDSEMENA

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

2.5

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

EDIFICIO FARMAYALA

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

5932597890

TELÉFONO 2:

593999747401

SITIO WEB:

CORREO ELECTRONICO 1:

MRAYALAS@FARMAYALA.COM

CORREO ELECTRÓNICO 2:

LDRE-CANTA36@HOTMAIL.COM

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

EDIFICIO DE 3 PISOS JUNTO A ASIACAR, FRENTE A ALTA VISTA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0907742274

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

08 ENE 2011 HORA: 1530

Receptor:

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1